

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 30 de Julio de 2015.-

Ref.: Expte. Nro. 35.198/15, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 03/15 APPM.-

Vuelven a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administradora de Puerto de Puerto Madryn tramita la construcción del Parque tecnológico Puerto Madryn , primer etapa –SIN especificar la/s restantes etapas-, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto SIN presupuestar, con un financiamiento de \$7800.000,00 (fs. 02), mediante la modalidad de contratación de concurso privado de precios (cfr. Res. 061/14 CAPP, anexo I).-

Junto a la nota de remisión obrante a fs. 81/2, se agrega acta de reunión de Consejo de Administración, de donde surge que solamente el presidente ha informado las gestiones administrativas realizadas y no la aprobación de la contratación y de los pliegos y de la nota aclaratoria (obrantes a fs. 12/55 y 61/2), también se agregan las invitaciones cursadas por correo electrónico (fs. 56), el acta de apertura de sobres y el análisis de las ofertas (fs. 67/76), y el proyecto de resolución de contratación (fs. 77/80 –advierdo que el mismo ha sido acompañado sin completar precisamente el nombre de los adjudicatarios y los montos-). Asimismo cabe señalar que no han agregado en estas actuaciones las ofertas originales que se analizaron, ni dictamen legal previo. Por lo que deberá darse cumplimiento a lo requerido para realizar un análisis definitivo de las presentes actuaciones.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro.43/15.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**